



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 1 ABR 2011

Expediente N° 21.094/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación del Sr. Carlos Rodolfo FIGUEROA, en el cargo de PRECEPTOR, 25 horas reloj, 3er. Ciclo, turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS Nº 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 8 del Régimen de Permanencia de los IEM, en cuanto a la conformación de la Comisión Evaluadora, sin embargo este Cuerpo convalida su integración con docentes que sean o hayan sido Directivos de ambos Institutos.

Que en lo demás, se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS Nº 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 113-10, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad del Sr. Figueroa.

Que la aludida Resolución CS Nº 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS Nº 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 024/11 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 3º Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2011)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad al **Sr. Carlos Rodolfo FIGUEROA**, en el cargo de PRECEPTOR, 25 horas reloj, 3er. Ciclo, turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, personal mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Catta

C. P. N. Victor Nugo CLAROS Rector

Universidad Nacional de Salta